

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.428/2021

Con fecha del presente anuncio, se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, la siguiente resolución:

#### DECRETO

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria del proceso selectivo convocado para la selección de una plaza de funcionario/a de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, perteneciente a la escala administración general, subescala administrativa, por el sistema de oposición libre, reservada a personas con discapacidad, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, y emitido informe de Secretaría, esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de sus facultades, resuelve:

1º. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de su exclusión al citado proceso selectivo, que aparece más adelante como Anexo I y II.

2º. Publicar la citada lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de su exclusión en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, accesible a través de la dirección: [www.priegodecordoba.es/sede](http://www.priegodecordoba.es/sede).

3º. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que

hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán excluidos de la convocatoria.

#### ANEXO I

##### LISTA DE ADMITIDOS

#### APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS ASPIRANTES

FUENTES AGUILERA, RAFAEL

#### ANEXO II

##### LISTA DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS ASPIRANTES	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CENTENO LÓPEZ, FRANCISCO JESÚS	3
MOLINA SERRANO, CARLOS LUIS	2 y 3
MUÑOZ SÁNCHEZ, ROSARIO	1 y 3
PÉREZ AGUILERA, ANTONIO MANUEL	3
SERRANO ARIZA, VANESA M	3
TORRES GÓMEZ, ANTONIO	2 y 3

#### Causas de exclusión:

- No rellena el modelo de solicitud.
- No adjunta la documentación que acredita un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- No adjunta la documentación que acredita la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes.

En Priego de Córdoba, a 23 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Juan Ramón Valdivia Rosa.